

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1672

Teniendo en cuenta las documentales que militan a numerales 30 a 35 del presente paginário virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1- TENER POR NOTIFICADA a la demandada **MARISELA ÁLVAREZ GARCÍA**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 19 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, la secretaría proceda a contabilizar el término que tiene la demandada para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda y/o presentar medios exceptivos.

2- Previo a resolver lo que en derecho corresponda a la cesión de crédito allegada el 20 de octubre de 2021, que milita a numerales 32 a 33 del presente encuadernado, el Juzgado **REQUIERE** a quienes suscriben el citado documento para que alleguen poder conferido por el cesionario Alfonso Jiménez Tovar, para ejercer su representación judicial en la presente ejecución.

3- RECONOCER personería jurídica al abogado **RAUL ALCOGER TOLOZA**, como apoderado judicial de la ejecutada Marisela Álvarez García.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **09**

Fijado hoy **14 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db903b407ffc1afbabd3dc9ecceef7662d0ee34d14c96ae91dae99453d7a812**

Documento generado en 11/03/2022 11:29:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**